ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 687-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 22 de la Ley General de Cambio Climático.
2. Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Nayeli Salvatori Bojalil.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de marzo de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de marzo de 2020.
7. Turno a Comisión.	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con opinión de Educación.

II.- SINOPSIS.

Proponer al Sistema Educativo Nacional planes y programas de estudio en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; así como un esquema de capacitación sobre el cambio climático para su personal docente, a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Artículo 22. … I. a XI. … XII. Proponer al Sistema Educativo Nacional el contenido educativo de libros, libros de texto y materiales didácticos sobre cambio climático, de conformidad con la Ley General de Educación; XIII. a XXIX. …	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 22 de la Ley General de Cambio Climático** **Único.** Se modifica la fracción XII del artículo 22 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar de la siguiente manera: **Texto normativo propuesto** **Artículo 22.** El INECC tendrá las atribuciones siguientes: I. a XI. ... XII. **Proponer** al Sistema Educativo Nacional el contenido educativo de libros, libros de texto, **planes y programas de estudio, y** materiales didácticos sobre el cambio climático, **en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; así como proponer un esquema de capacitación, sobre la materia, para su personal docente,** de conformidad con la Ley General de Educación; XIII. a XXIX. ...

	Transitorios **Único.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MMH